



Resolución Suprema No 034-2008-ED

Lima, 23 de julio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota N° 076-2008-ME/SPE de fecha 04 de julio de 2007, el Secretario de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, solicita la transferencia financiera de los recursos necesarios a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI, con la finalidad que realice los procesos conducentes a las contrataciones para la realización de la evaluación censal para la incorporación de docentes a la Nueva Ley de la Carrera Pública Magisterial;

Que, la solicitud del Secretario de Planificación Estratégica se sustenta en el Informe N° 001-2008/SPE-CE, de fecha 03 de julio de 2008, de la Comisión de Evaluaciones, en el que se justifica la necesidad de realizar la transferencia a una institución u organismo internacional, de los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución del Concurso Público del Programa de Incorporación Gradual al Área de Gestión Pedagógica de la Carrera Pública Magisterial, regulado en la Resolución Ministerial N° 0121-2008-ED, cuya primera etapa se desarrollará en el cuarto trimestre del año 2008, a fin de tener la seguridad de cumplir oportunamente con las metas institucionales establecidas. Las contrataciones vinculadas a este proceso son: diseño de las especificaciones técnicas de la prueba nacional; diseño, elaboración, impresión, modulado y embalaje de los instrumentos de evaluación; diseño e impresión de la ficha óptica; lectura y consistencia de la data y adquisición de los materiales y útiles para la evaluación;

Que, asimismo, el documento detallado en el primer considerando se encuentra respaldado en el Informe N° 001-2008/SPE/UMC, de fecha 03 de julio de 2008, mediante el cual la Unidad de Medición de la Calidad Educativa solicita la transferencia financiera para encargar a un organismo internacional la administración de recursos para la realización de procesos de selección para la contratación de instituciones especializadas que ejecuten las acciones respectivas para la implementación de la Evaluación Censal de Estudiantes 2008 (ECE 2008). Según este informe, las contrataciones involucradas son: la impresión, modulado y embalaje de los instrumentos de evaluación, así como el diseño, impresión, lectura y procesamiento de las fichas ópticas y digitación de respuestas; el transporte de los instrumentos de la evaluación, y adquisición de los útiles y materiales para su aplicación. La aplicación de la evaluación censal a estudiantes de segundo grado de primaria en la competencia de comprensión de textos escritos y lógico matemática está prevista para fines del año 2008 y, en las instituciones educativas que están implementando el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, se evaluará en comprensión de textos escritos a estudiantes del cuarto grado de primaria en las siguientes lenguas originarias: Quechua Cusco - Collao; Aymara, Shipibo Conibo y Awujún como primera lengua y en castellano como segunda lengua;

Que, para efectivizar los citados procesos, resulta pertinente la celebración de un Convenio de Administración de Recursos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI, siendo necesario transferir a este organismo, los siguientes montos por cada uno de los conceptos que se detallan: Para la Evaluación Censal para la Incorporación de Docentes a la Nueva Ley de la Carrera Pública Magisterial, la suma de S/. 3'916,800.00 (Tres Millones novecientos dieciséis mil ochocientos con 00/100 nuevos soles) y para la Evaluación Censal de Alumnos del Segundo Grado de Educación Primaria y de Alumnos del Cuarto Grado de Educación Primaria en las instituciones



educativas que están implementando el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, la suma de S/. 3'232,232.00 (Tres millones doscientos treinta y dos mil doscientos treinta y dos con 00/100 nuevos soles);

Que, la Vigésimo Novena Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, durante los Años Fiscales 2007 y 2008, a suscribir Convenios de Administración de Recursos , Costos Compartidos, u otras modalidades similares, con organismos o instituciones internacionales, para encargarles la administración de sus recursos. Dichas modalidades deberán contar, previamente, con un Informe de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, en el que demuestre las ventajas y beneficios de su concertación, así como la disponibilidad de recursos para su financiamiento, y aprobarse por Resolución Suprema refrendada por el Ministro del sector correspondiente. El procedimiento señalado se empleará también para el caso de las adendas, revisiones u otros que amplíen la vigencia, modifiquen o añadan metas no contempladas originalmente;

Que, en el Informe N° 247-2008-ME/SPE-UP de fecha 07 de julio de 2008, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación se ha pronunciado favorablemente respecto a la celebración del Convenio de Administración de Recursos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, a efecto que conduzca los procesos necesarios para las contrataciones precisadas en los anteriores considerandos, precisando las ventajas y beneficios, así como la previsión presupuestal correspondiente al ejercicio 2008; a efectos de posibilitar la transferencia de recursos financieros hasta por los montos indicados;

Que, en consecuencia resulta necesario celebrar un Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, y transferir los recursos para tal fin;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29142 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio de Administración de Recursos entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la administración de los recursos financieros de la Unidad Ejecutora 026 –Programa de Educación Básica para Todos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al presupuesto modificado del Pliego 010 –Ministerio de Educación, correspondiente al año 2008.

Artículo 2°.- Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir el Convenio de Administración de Recursos a que se refiere el artículo precedente.



Resolución Suprema No. 034-2008-ED

Artículo 3º.- Autorizar al Ministerio de Educación a transferir recursos hasta por SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (7'149,032.00); al organismo internacional referido en la presente resolución, para cuyo efecto deberá fijar los procedimientos administrativos que corresponda conforme a Ley.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG LUCERO
Ministro de Educación

